



# *Resolución Ministerial*

## *N° 171-2022-MINAM*

Lima, 02 de setiembre de 2022

**VISTOS;** el Informe N° 00174-2022-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Memorando N° 00770-2022-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00413-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece que el Ministerio del Ambiente es la autoridad nacional en materia de cambio climático y la autoridad técnico-normativa a nivel nacional en dicha materia en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 30754 establece que el Ministerio del Ambiente es responsable de coordinar, articular, dirigir, diseñar, implementar, monitorear, evaluar y rediseñar las políticas públicas de alcance nacional en materia de cambio climático que se vinculen con sus competencias sectoriales, así como las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático;

Que, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático es elaborada y actualizada por la autoridad nacional en materia de cambio climático, en coordinación con la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático y las autoridades competentes, desarrollando sus objetivos a través de medidas, metas, indicadores y responsables, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, se aprueba la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático como el instrumento que orienta y promueve las acciones nacionales referentes al cambio climático, suministrando los lineamientos necesarios para que los sectores, regiones e instituciones públicas en general la implementen a través de sus planes de acción;

Que, entre las acciones prioritarias contempladas en el Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, Decreto Supremo que declara de interés nacional la emergencia climática, se establece que, a propuesta del Ministerio del Ambiente, se aprueba mediante Decreto Supremo la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con visión al 2050;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 242-2019-MINAM, que aprueba la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Ambiente y dictan otras disposiciones, la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático es una de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Ambiente que será actualizada y

aprobada de acuerdo a los aspectos metodológicos señalados por el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, señala que los proyectos de normas que regulen asuntos ambientales generales o que tengan efectos ambientales, serán puestos en conocimiento del público para recibir opiniones y sugerencias de los interesados; precisando, además, que el aviso de publicación del proyecto deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano y el cuerpo completo del proyecto en el portal de transparencia de la entidad, por un período mínimo de diez (10) días útiles;

Que, por su parte, el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, prevé que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales; permitiendo que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, según lo dispuesto por el literal b) del artículo 69 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación tiene la función de conducir y monitorear la elaboración de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático;

Que, en este contexto, mediante el Informe N° 00174-2022-MINAM/VMDERN/DGCCD, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación propone la publicación de la “Matriz de Objetivos Prioritarios, Indicadores, Lineamientos y Servicios para el proceso de actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con visión al 2050”, a fin que sean puestas en conocimiento del público para recibir las opiniones y sugerencias de los interesados;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM; el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobada por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la publicación de la “Matriz de Objetivos Prioritarios, Indicadores, Lineamientos y Servicios para el proceso de actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con visión al 2050”.

Dicha publicación se realiza en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam](http://www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam)), para recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.-** Las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente deben ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima; o a la dirección electrónica [lineamientos@minam.gob.pe](mailto:lineamientos@minam.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Wilbert Gabriel Rozas Beltrán**  
Ministro del Ambiente